

Cons. Monum. Arica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
FRO/RFS/NBB

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
SS RECIBIDO  
24 ENE 2011  
000732  
Ingreso N° .....

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA

FÍJANSE LOS LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO ANTIGUA ADUANA DE ARICA, DECLARADA POR DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 929, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1977.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

Solicitud N° 595

SANTIAGO,

DECRETO N° 17 DIC 2010\* 0511

**CONSIDERANDO:**

Que, por decreto supremo de Educación N° 929, de 23 de noviembre de 1977, se declaró Monumento Histórico la Antigua Aduana de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

Que, en la referida declaración de Monumento Histórico no se establecieron los límites del monumento protegido, lo que es necesario fijar para asegurar su protección.

Que, la propuesta para fijar dichos límites ha sido realizada por la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 07 ENE. 2011 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
ARCHIVOS Y MUSEOS  
06754 12. ENE. 11.  
SECRETARIA GENERAL  
PARTES E INFORMACIONES

